
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.”

En el juicio mercantil ordinario 43/2007-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por “Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, se ordenó emplazar a la parte demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de representante legal, en el que se le reclaman entre otras prestaciones la declaración judicial de disolución de dicha institución de crédito, misma que se admitió en la vía y términos planteados, el cinco de marzo de dos mil siete.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Darío Benjamín Lira Freda

Rúbrica.

(R.- 258765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del Toca 1294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por ROGER ROSADO ONTIVEROS, en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A., Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de junio del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponde conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 258794)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Alberto Arturo Pliego Fuentes, Pablo Lago Yañez, Guillermo Villicaña Vicencio y José Manuel García Ambriz.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por la Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 481/2007-VII, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del procurador General de Justicia del Estado de México y otros en el que reclama la falta de integración de la indagatoria TOL/DR/VI/1238/2004; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se emplaza por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, para lo cual deberán presentarse en el Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, por medio de representante legal, en del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas del quince de noviembre de dos mil siete, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete. Doy fe.

La Secretaria

Lic. Luz del Carmen López Tello Almanza

Rúbrica.

(R.- 259276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
12/2007
EDICTO**

En el expediente 12/2007, relativo al procedimiento de concurso mercantil solicitado por Del Mezquital Alimentos S.A. de C.V. el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, dictó el quince de octubre de dos mil siete, sentencia definitiva en la que declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al día dieciocho de enero de dos mil siete; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante éste se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; decreto el arraigo de los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expresado; ordenó el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, recayendo dicho nombramiento en el licenciado Jorge Alejandro Zepeda de la Torre, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su obligaciones inherentes a su cargo el ubicado en Doctor Aguilar número veintisiete, colonia Centenario, de esta ciudad, código postal 83260, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la comerciante, para que aquellos que así lo deseen soliciten el reconocimiento de sus créditos.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente de las ordenadas en la propia sentencia.

Hermosillo, Son., a 27 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 260179)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Sec. "A"
Exp. 377/05
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MALDONADO PEREZ VERTTI VICTOR RICARDO en contra de HUMBERTO GARCIA GALVEZ Y RICARDO GARCIA GARCIA expediente 377/05, la C. Juez Sexto de lo civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble embargado ubicado en la CERRADA DE TENAYO NUMERO 29, LOTE 3, MANZANA 3a.; COLONIA TEPEYAC INSURGENTES (ANTES COLONIA INDUSTRIAL) CODIGO POSTAL 07320 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la inteligencia de que es postura legal la cantidad que cubra la suma antes señalada lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la

última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, tiempo mínimo que se considera a efecto de que los posibles postores estén en aptitud de comparecer a la diligencia de remate señalada, edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este H. Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, DEBERA EFECTUARSE CINCO DIAS ANTES, EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Angel García Trejo

Rúbrica.

(R.- 259353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Exp. 47/99
Sec. "A"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha diecisiete de octubre del dos mil siete en los autos del juicio de QUIEBRA de AURIGA AUREX, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL TOMO III, del expediente número 47/99, se decreto en estado de quiebra a la empresa AURIGA AUREX, S.A. DE C.V., designado como síndico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL, se señalo como interventor provisional a BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; asimismo se tiene como fecha provisional de retroacción de dicha sentencia el día once de agosto del dos mil seis, por lo que se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa en mención; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del SOL DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 260187)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Exp. 18/99
Sec. "B"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha veintidós de octubre del dos mil siete en los autos del juicio de QUIEBRA de INMOBILIARIA ZAPOTITLAN TLALTENCO, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL TOMO II, del expediente número 48/99, se decreto en estado de quiebra a la empresa INMOBILIARIA ZAPOTITLAN TLALTENCO, S.A. DE C.V., designado como síndico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL, se señalo como interventor provisional a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.; asimismo se tiene como fecha provisional de retroacción de dicha sentencia el día once de agosto del dos mil seis, por lo que se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa en mención; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del SOL DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 260188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara

Juicio de Amparo 977/2007-II

EDICTO

A: MARIA RUTH SALAZAR HOLGUIN.

En el amparo 977/2007-II, promovido por RICARDO JIMENEZ FREGOSO Y CONSUELO GONZALEZ DE LA TORRE, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCION, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2007.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 260295)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco

Tercera Sala

H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

EDICTO

Por este conducto emplácese a ANTONIO DIAZ BENITEZ, ROSALIA Y/O IRENE ROSALIA SOLORZANO ZUÑIGA DE DIAZ, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE GUILLERMO RUIZ LOPEZ, acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 13 trece de julio del año 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 493/2007 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO expediente 806/2002, promovido por CARLOS GERMAN BEHN FRAGOSO en contra de ANTONIO DIAZ BENITEZ, ROSALIA Y/O IRENE ROSALIA SOLORZANO ZUÑIGA DE DIAZ, para que comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 260301)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- DATA MERC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- RAFAEL VERTIZ RUIZ.
- FERNANDO CRUZ SANCHEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 646/2007-II, PROMOVIDO POR CALL DATA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL: Se señalaron como terceros perjudicados entre otros a Data Merc, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rafael Vértiz Ruíz y Fernando Cruz Sánchez, y como acto reclamado esencialmente la resolución dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de

Justicia del Distrito Federal, en el toca 1366/2007, contra la interlocutoria dictada en el juicio ejecutivo mercantil 54/1999 seguido por Teletech de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Data Merc, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, que resolvió el incidente de daños y perjuicios demandados por Cali Data de México, Sociedad Anónima de Capital Variable. En auto de veintidós de agosto de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de dieciséis de octubre del año en curso, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Data Merc, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rafael Vértiz Ruíz y Fernando Cruz Sánchez, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 16 octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Iván Sánchez Lobato

Rúbrica.

(R.- 258596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO LLAMADO A JUICIO: GERARDO NAVA VIDAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 113/2007, PROMOVIDO POR OUTSOURCING EJECUTIVO, SOCIEDAD CIVIL EN CONTRA DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, se ordenó hacerle saber por medio de edictos que deberá comparecer a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por las partes, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, haciéndole del conocimiento que la parte actora demandó el pago o reembolso de la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto derivado del pago indebido que realizó la institución bancaria denominada Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander del cheque número 0000422 de la cuenta bancaria número 92-00024005-0 de la actora; así como accesorios legales.

Diario Oficial de la Federación.

Para ser publicado por tres veces consecutivas en el Diario de México y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 260131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil siete, en los autos de la causa penal 219/2006-I-1, instruida en contra de Samuel Guadalupe Chávez Terán, por considerarlo penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado marihuana, ilícito contemplado y penalizado por el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con el 234, de la Ley General de Salud, se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Chrysler, línea Shadow, modelo 1994, color gris, placas de circulación EAR3856 del Estado de Chihuahua, serie 3C3B544W7RT256298, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de noviembre de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 260358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A usted, JOSE LUIS AGUILAR JIMENEZ quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1226/2007, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL, ARACELI REBOLLAR GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de noviembre de 2007.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Andrés Rosete Vélez
Rúbrica.

(R.- 260385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Juicio de Amparo 296/2007-1A
EDICTO

En el juicio de amparo número 296/2007-1A, promovido por Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se dictó un acuerdo con esta propia fecha, en el que en síntesis se expresa que al no proporcionar la parte quejosa el domicilio correcto del tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, y al haberse agotado las medidas de investigación, desconociéndose el domicilio del nombrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 5o., fracción III, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se ordena la expedición de los edictos a costa de la quejosa con los que se habrá de realizar el emplazamiento al tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, mismo que deberá de publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación como un periódico de mayor circulación en la República,

por tres veces de siete en siete días, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, para que se apersona al presente juicio de garantías si a sus intereses legales conviniere, dejándose a disposición de la quejosa en la Secretaría de este Tribunal el edicto respectivo y a disposición de la persona a emplazar copia de la demanda de amparo relativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo en cuestión:

Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado y Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, los que hizo consistir literalmente en:

"...a).. El valor que la responsable pretende otorgar a la supuesta notificación de fecha 10 de febrero de 2006, practicada ilegalmente a mi representada, en cuanto al oficio 104 elaborado en fecha 9 de febrero de 2006.

b).- Lo hago consistir en la ilegal resolución pronunciada por el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 16-dieciséis de Agosto del año 2007-dos mil siete, mediante la cual se requiere a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que haga el pago inmediato de la cantidad de \$416,261.59 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) al Licenciado RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de Gasolineras Grupo Mexicano, S.A. de C.V. y en caso de no hacerse, se embarguen bienes suficientes que basten para garantizar la cantidad reclamada..."

Edicto que se expide en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de esta propia fecha, ordenándose el emplazamiento del señalado en el mismo.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de noviembre de 2007.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, firma

La Secretaria

Lic. María Emma González González

Rúbrica.

(R.- 258896)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veinte de noviembre del año en curso, así como el resolutivo sexto de la sentencia de fecha catorce de abril de dos mil cinco, emitida por la NOVENA SALA CIVIL de este Tribunal, dictada en los autos de la QUIEBRA de IMPULSORA MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., CUADERNO PRINCIPAL, TOMO VII, bajo el número de expediente 109/95, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, decreto en estado de quiebra a IMPULSORA MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. designando como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL VALLE DE CUAUTLITLAN-ZUMPANGO MEXICO en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha trece de septiembre del año dos mil siete dictada en el cuaderno de Incidente de Nulidad de Cambio de Adscripción a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y turismo del Valle de Cuautitlan Zumpango Mexico en ejecutoria de amparo 209/2007-IV y su acumulado 210/2007-V; así mismo en términos de la resolución primeramente señalada se designa como interventor provisional a DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.; así mismo se tiene como fecha de retroacción de la presente quiebra el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se concede a los acreedores un término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos, se prohíbe a la fallida a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de Ley en su caso.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 260204)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Mediante proveído de tres de diciembre de dos mil siete, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 685/2007-IV, promovido por Ramón Ochoa Reveles, apoderado general judicial de Ricardo Gutiérrez Padilla, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, consistentes esencialmente, en la opinión del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, para que se archive de manera definitiva la averiguación previa 8157/2006; en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su numeral 2o., se ordenó emplazar al tercero perjudicado Víctor Elier García Delgado, quien deberá presentarse en el local de éste Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Kilómetro 17.5, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes en que surta efectos el emplazamiento; apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (excelsior), se expide el presente en Guadalajara, Jalisco; a tres de diciembre de dos mil siete.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 260296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil siete, dictado dentro de la causa penal número 73/2002, instruida contra JOSE CLEMENTE GOMEZ ESTEVEZ Y OTROS, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso de los vehículos, consistentes en un tracto camión con caja metálica de las llamadas "tolvas", con placas de circulación 351-AC6, con la razón social "FLETES Y ACARREOS MONTOYA" y una camioneta Suburban color verde, placas WYJ-4281 de Tamaulipas; se le hace saber que tiene el plazo de TRES MESES, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario del bien mueble de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dicho mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución, número 241 Poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 13 de noviembre de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 260362)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA PROVIDENT FINANCIERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1296/2007, promovido por PROVIDENT MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades; se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado; como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil siete, se ordenó emplazarla por edictos; le hago saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de diciembre de 2007.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Efrén Mejía López
Rúbrica.

(R.- 260376)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría "B"
Expediente 0116/2006
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 0116/2006 PROMOVIDO POR SERRANO PEREZ ENRIQUETA EN CONTRA DE ISELO MARTINEZ JOSE y MORFIN FERRER MARIA EUGENIA OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal a ocho de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, ... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

AUDIENCIA.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado EN EL RETORNO VEINTITRES NUMERO DIECINUEVE, DE LA AVENIDA DEL TALLER, COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN EL DISTRITO FEDERAL, ... EL C. JUEZ DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA.- ... EL C. JUEZ ACUERDA.- ... se señalan las ... para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble descrito al inicio al inicio de la presente audiencia, con rebaja del DIEZ por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en proveído de fecha cinco de julio del año dos mil siete ... Con lo que concluyó la presente audiencia ... levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretaria quien autoriza y da fe. DOY FE.-

AUTO.- México, Distrito Federal a cinco de julio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, ... debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de ... siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. ... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 259315)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Torreón, Coahuila

EDICTO

GUILLERMO VELAZQUEZ MARQUEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 1038/2007, promovido por IGNACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, contra actos que reclama del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, con residencia en Durango, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado: la expedición, promulgación, publicación, refrendo y aplicación de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango; la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil de prescripción positiva número 151/2004 y todos y cada uno de los acuerdos y diligencias practicadas en dicho juicio con posterioridad al emplazamiento que se reclama; así como la cancelación de los asientos registrales que amparaban el dominio sobre el bien inmueble ubicado en Calle Mártires, número 344 poniente, de la Zona Centro de Gómez Palacio, Durango; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 8 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Guadalupe Tirado Motta

Rúbrica.

(R.- 259740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 797/2007-III, promovido por Quirina Ortiz Páez, su sucesión, por conducto de José Luis Ramírez López, en su carácter de albacea y apoderado de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, administrada por la Secretaría de Salud, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; por auto de diecinueve de octubre de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercero perjudicado a Angel Vargas Avilés; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: el emplazamiento de treinta de enero de dos mil seis, así como todo lo actuado en el juicio ordinario civil de otorgamiento de firma para escritura y cumplimiento de contrato de compraventa con número de expediente 454/2005, del índice del juez responsable promovido por Angel Vargas Avilés en contra de la impetrante de garantías, el que se ordenó otorgar y firmar la escritura pública respecto al predio 6421, ubicado en la calle Aerolitos, colonia Tres Estrellas, C.P. 07820, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Angel Vargas Avilés, a pesar de haberse solicitado la investigación de domicilio a Teléfonos de México, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a la Agencia Federal de Investigación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en treinta de octubre del presente año; proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en catorce de noviembre de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 260201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 397/2007, promovido por María Cristina Suárez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad se dictó el siguiente acuerdo:

“Reynosa, Tamaulipas, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

Visto el escrito de cuenta, signado por María Cristina Suárez Rodríguez, quejosa dentro del presente juicio de garantías, mediante la cual realiza diversas manifestaciones respecto a que no se ha notificado a los terceros perjudicados Rogelio y Remigio y/o Ramiro, ambos de apellidos Martínez Suárez; en consecuencia, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena se emplace por medio de edictos a los mencionados terceros perjudicados; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Queda a disposición de los terceros perjudicados en la actuario de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de lista.

Por otra parte, fíjese en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la impetrante de garantías promovió el presente juicio en contra del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, reclamando como actos el embargo en la propiedad de su difunto padre, la sentencia definitiva dictada, y todos los trámites que se encuentran dentro del expediente 372/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Carlos Peñaflor Martínez, en contra de los mencionados terceros perjudicados.

Lo anterior es así, si se consideran las gestiones infructuosas que se han realizado para emplazar a los citados terceros perjudicados, ya que por auto de nueve de julio de dos mil siete, se giró oficio a diversas dependencias a fin de investigar su domicilio actual.

Finalmente, por conducto del Actuario de esta adscripción, hágase saber a la parte quejosa que se ha ordenado emplazar a los terceros perjudicados en cita, por medio de edictos a su costa, mismos que quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado para la publicación correspondiente; en la inteligencia que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberá recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de este auto; apercibida que de no hacerlo, se acordará lo que en derecho procede, en la fecha señalada en autos para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente a la quejosa y por edictos a los terceros perjudicados.

Así lo acordó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Séptimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, con su secretario que autoriza y da fe."

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2007.

El Secretario

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 260248)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 813/07

En los autos de las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por NORIEGA LOPEZ BEATRIZ, el C. JUEZ DECIMO SEGUNDO CIVIL, LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, dicto un auto que a constancias dice: México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil siete.

Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, se tiene por presentada a BEATRIZ NORIEGA LOPEZ, por su propio derecho, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, y sin que se encuentre promovida cuestión alguna entre partes, en términos de los artículos 893 en relación al artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la prescripción positiva a su favor del bien inmueble ubicado en el número 208 de la Calle Once, Colonia Porvenir, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02940, la cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte en 8 metros con Calle Once; al Sur en 8 metros con Lote 207, al Oriente en 20 metros con Lote 204; y al Poniente en 20 metros con Lote 210. A fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la disposición legal citada en el segundo término, expídanse edictos, para que a costa del promovente de las presente diligencias se publiquen por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico el Diario de México, debiendo fijar un anuncio de proporciones visible en la parte externa del inmueble motivo de estas diligencias, informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y publico en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto al inmueble señalado, debiendo contener el anuncio los requisitos señalados en la fracción III del artículo 122 citado, Hechas las publicaciones señaladas, córrase traslado de la solicitud para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, manifiesten lo que a sus intereses convenga, a las personas de quienes el promovente obtuvo posesión y propiedad del inmueble y de los causahabientes de estos, cuyos domicilios proporciona, al Ministerio Público de la Adscripción a los colindantes señalados en el escrito inicial, al C. Delegado de la

Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifiesten si el inmueble a inmatricular, se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal. Se previene al promovente de las Diligencias para que en el término de TRES DIAS hábiles, exhiba juegos de copias del escrito inicial a fin de correr traslado a las personas e instituciones indicadas, apercibido el promovente de que en caso de no hacerlo, no se correrá traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ante su C. Secretaría de acuerdos con quien actúa que autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.

La C. Secretaría de Acuerdos
Lic. Estrada Montero Ma. del Carmen
Rúbrica.

(R.- 260382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila,
con residencia en Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

"Ernesto Gutiérrez y González", con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por "Comisión Federal de Electricidad", a la cual le correspondió el número 389/2006, en auto admisorio de veintinueve de agosto de dos mil seis, contra los actos reclamados al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades; consistentes en: "IV.- ACTO RECLAMADO: "Del C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila, reclamo los autos ilegales que a continuación se mencionan:

a) Auto de fecha 03 TRES DE AGOSTO DEL 2006, en el que hace efectivo en contra de mi representada el doble pago decretado en el oficio 395/2001 de fecha 23 de octubre de 2001, ordenando poner a disposición de la Responsable la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por supuesto desacato al oficio antes mencionado, lo cual es totalmente falso.

b) Auto de fecha 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2006, recaído a la promoción presentada por mi mandante en fecha 15 de agosto de 2006, en el que se le solicitó a la responsable, dejara sin efectos su auto de fecha 3 de Agosto de 2006, en virtud de que no existe desacato judicial alguno de parte de mi representada.

Del C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en allende, Coahuila y del C. Actuario Adscrito a dicho Juzgado, reclamo:

a) EL ACTA JUDICIAL DE EMPLAZAMIENTO (EMBARGO), de fecha 23 de Agosto de 2006, en la cual indebidamente y en contra de todo derecho y en forma ilegal se señaló embargada la cuenta de cheques No. 40-2027448 que mi representada tiene en la Institución Bancaria HSBC México, S.A. de C.V., acto que fue ejecutado en cumplimiento del los Autos mencionados".

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 4 de diciembre de 2007.

Por Acuerdo del Juez
El Secretario de Acuerdos
Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 260398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

DISPOSICION: Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, expediente número 36/2005, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por INDELPRO, S. A. DE C. V. contra POLIPROPILENO NACIONAL, S. A. DE C. V., auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, se fijan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la Primera almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un equipo completo para el procesamiento de propileno para cinta, consistiendo en un extrusor, mando y controles, dos bases de cilindros, horno de aire, sistema de mando, sistema de dirección, sistema de reciclado y alimentación, noventa y seis bobinas montadas en estructura y equipadas, fileta de mil bobinas, urdidor directo, peine expansor oscilatorio y cilindro giadores, control automático para tensión constante y barra eliminadora de estática, cuya identificación precisa de acuerdo con los avalúos que obran en autos, es la siguiente; 1.1.- EXTRUSOR JOHSON SPARTAN DIAM. 4.5 IN, TORNILLO 30:1L/D, ENFRIADO POR AIRE. MANDO Y CONTROLES PARA MOTOR DE 200 H.P. TABLERO DE CONTROL DE CALOR. CAMBIADOR DE MALLAS CON SOPORTE. TANQUE DE ENFRIAMIENTO CON BASE DE CORTADORES. SISTEMA DE ESTIRAJE Y ORIENTACION DE CINTA. HORNO ELECTRICO DE 3.6 MTS. DOS BASES DE CILINDROS 50 * 12 IN SISTEMA DE MANDO DC. SCR EN CONSOLA DE CONTROL. SISTEMA DE ASPIRACION DE CINTAS ROTAS. 1.2.- SISTEMA DE RECICLADO Y ALIMENTACION DEL POLIMERO (A.S.R.). 1.3.- 96 BOBINAS LEESONA MOD. 965. ESTRUCTURAS EQUIPADAS PARA PORTATUBOS DE 3.25 IN DE 7 IN DE LARGO PARA DOS TUBOS POR HUSO. CONTROL TIPO R, POLEAS DENTADAS 2.307 VUELTAS, POLEAS DENTADAS, Y CUATRO VARIACS ET-207-21. 1.4.- FILETA DE 1000 BOBINAS MARCA LEESONA NO. 154 DE 8 ESTRUCTURAS DE PISO PARA 4 HUSOS C/U, JUEGO HERRAMIENTAS SISTEMA ENHEBRADOR SUPERIOR. URDIDOR LEESONA NO. 400 DE 90 IN. 3 MANDRILES PARA SUJETADO DEL JULIO. MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 15 H.P. MOTOR DE MANDO LENTO DE 0.5 H.P. TIPO A.I.P.V. MEDIDOR DE LA LONGITUD EN MTS. CUBIERTA DE HULE EN LOS DOS CILINDROS PRINCIPALES. BARRA ELIMINADORA DE ESTATICA. CONTROL DE TENSION DE LA CINTA. CONTROL DE PRESION HIDRAULICA DEL JULIO. Línea 2.- Un equipo completo para el procesamiento de polipropileno para cinta, consistiendo en un extrusor, mando y controles, dos bases de cilindro, horno de aire, sistema de mando, sistema de aspiración, sistema de reciclado y alimentación, ciento veintiocho bobinas montadas en estructura y equipadas, fileta de novecientas bobinas, urdidor directo, peine expansor oscilatorio y cilindro giadores, control automático para tensión constante y barra eliminadora de estática, cuyos datos de identificación son de acuerdo con los avalúos que obran en autos, los siguientes: 2.1.- EXTRUSOR HARTING DIAM. 4.5 IN., TORNILLO 30:1 L/D, ENFRIADO POR AIRE. CONSOLA DE CONTROL CON MONITOR (COMPUTADORA) MANDO Y CONTROLES PARA MOTOR ?DE 200 H.P. TABLERO DE CONTROL DE CALOR. CAMBIADOR DE MALLAS CON SOPORTE. TANQUE DE ENFRIAMIENTO CON BASE DE CORTADORES. SISTEMA DE ESTIRAJE Y ORIENTACION DE CINTA. HORNO ELECTRICO DE 3.6 MTS. DOS BASES DE CILINDROS 50 * 12 IN. SISTEMA DE MANDO DC. SCR EN CONSOLA DE CONTROL. SISTEMA DE ASPIRACION DE CINTAS ROTAS. 2.2.- SISTEMA DE RECICLADO Y ALIMENTACION DEL POLIMERO. 2.3.- 128 BOBINAS LEESONA MODELO 965. ESTRUCTURAS EQUIPADAS PARA PORTATUBOS DE 3.25 IN DE 7 IN DE LARGO PARA DOS TUBOS POR USO. CONTROL TIPO R, POLEAS DENTADAS 2.307 VUELTAS, POLEASA DENTADAS, Y CUATRO VARIACS ET-207-21. 2.4.- FILETA DE 900 BOBINAS MCA. WEST OINT NO. 154 DE 8 ESTRUCTURAS DE PISO PARA CUATRO HUSOS C/U, JUEGO HERRAMIENTAS. SISTEMA ENHEBRADOR SUPERIOR. URDIDOR LEESONA NO. 400 DE 90 IN. 3 MANDRILES PARA SUJETADO DEL JULIO. MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 15 H.P. MOTOR DE MANDO LENTO DE 0.5 H.P. TIPO A.1. P.V. CONTROL AUTOMATICO PARA TENSION CONSTANTE. MEDIDOR DE LA LONGITUD EN MTS. CUBIERTA DE HULE EN LOS DOS CILINDROS PRINCIPALES. BARRA ELIMINADORA DE ESTATICA. CONTROL DE TENSION DE LA CINTA. CONTROL DE PRESION HIDRAULICA DEL JULIO. Sirviendo de base para el remate la cantidad total de \$9'917,168.80 (nueve millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 M. N.), misma que resulta del promedio de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado de Distrito, conforme a los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado

Lic. Marcos Mario García Carreto

Rúbrica.

(R.- 260070)

AVISOS GENERALES

VITA SALUD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con fundamento en el artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo establecido en las cláusulas trigésimo novena y cuadragésima de los estatutos sociales de la sociedad se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 27 de diciembre de 2007, a partir de las 16:00 horas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Circuito Centro Cívico número 27, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Liquidación de la sociedad y aprobación definitiva del balance final de liquidación.
- II.-** Designación de delegados especiales.
- III.-** Asuntos generales.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.

Liquidador

Lic. Juana Fuentes Ponce

Rúbrica.

(R.- 260311)

APOLO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Apolo Construcciones y Proyectos S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General en segunda convocatoria a verificar el día 26 de diciembre de 2007 a las 13:00 horas, en el domicilio social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a)** Aumento de capital en su parte fija.
- b)** Ingreso de un nuevo accionista.
- c)** Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administrador

Arq. Francisco Javier Rojas Acosta

Rúbrica.

(R.- 260332)

PREMIERE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L.
AVISO

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de los socios de Premiere Products México, S. de R.L. celebrada el 27 de septiembre de 2007, se resolvió disminuir el capital social en la suma de \$350'000,000.00 M.N., mediante reembolso a los socios.

En consecuencia de la reducción antes señalada el capital social de Premiere Products México, S. de R.L. queda fijado en la cantidad de \$838'722,943.00 M.N., mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Premiere Products México, S. de R.L.

Delegado Especial

Lic. Mauricio Hernández Aguilar

Rúbrica.

(R.- 260370)

IUSA FOOTWEAR INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

IFYMCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 3 de diciembre de 2007, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre IUSA FOOTWEAR INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. ("IFI" y/o "sociedad fusionante") e IFYMCO, S.A. DE C.V. ("IFYMCO" y/o "sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá IFI como sociedad fusionante y se extinguirá IFYMCO como sociedad fusionada.

2.- IFI y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus balances generales proforma al 30 de noviembre de 2007, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- IFI se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, IFI se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, IFI podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de IFI e IFYMCO.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de IFI e IFYMCO.

7.- Los Convenios celebrados por IFI con IFYMCO, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de IFI e IFYMCO. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de IFI e IFYMCO en el Diario Oficial de la Federación, los balances generales proforma de IFI e IFYMCO, referidos al 30 de noviembre de 2007, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de IFYMCO quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar IFI y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de IFI.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en: **(i)** La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o **(ii)** Se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2007 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de IFI e IFYMCO, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por IFYMCO quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- IFI e IFYMCO acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de IFI e IFYMCO

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

IUSA FOOTWEAR INTERNATIONAL S.A. DE C.V.

(FUSION)
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Cuentas y Doctos. por cobrar	23'475,162	_____
Suma el Activo Circulante		<u>23'475,162</u>
Activo Fijo Neto		20'958,169

Suma el Activo		<u>44'433,331</u>
----------------	--	-------------------

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar	31'267,165	_____
Suma el Pasivo		<u>31'267,165</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	50,000	
Capital Social Variable	442'399,861	
Prima en Suscripción de Acciones	300,246	
Actualización del Capital Social	150'354,767	
Actualización de la prima en suscripción de acciones	346.128	
Insuficiencia en la actualización del Capital contable	-142'339,383	
Resultados Acumulados	-437'945,453	_____
Suma el Capital Contable		<u>13'166,166</u>

Suma Pasivo y Capital		<u>44'433,331</u>
-----------------------	--	-------------------

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Representante Legal

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

IFYMCO, S.A. DE C.V.

(FUSION)

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Efectivo e Inversiones Temporales	2,036	
Cuentas y Doctos. por cobrar	1'448,625	
Suma el Activo Circulante		<u>1'450,661</u>
Suma el Activo		<u>1'450,661</u>

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar		<u>314,053</u>
Suma el Pasivo		<u>314,053</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	100,000	
Actualización del Capital Social	17,598	
Insuficiencia en la actualización del Capital contable	172,084	
Resultados Acumulados	846,926	_____
Suma el Capital Contable		<u>1'136,608</u>
Suma Pasivo y Capital		<u>1'450,661</u>

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Representante Legal

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

(R.- 260329)

INDUSTRIAS UNIDAS DE PASTEJE, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IUSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 3 de diciembre de 2007, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre INDUSTRIAS UNIDAS DE PASTEJE, S.A. DE C.V. ("IUSA PASTEJE" y/o "sociedad fusionante") y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IUSA, S.A. DE C.V. ("SERVICIOS" y/o "sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá IUSA PASTEJE como sociedad fusionante y se extinguirá SERVICIOS como sociedad fusionada.

2.- IUSA PASTEJE y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus balances generales proforma al 30 de noviembre de 2007, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- IUSA PASTEJE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, IUSA PASTEJE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, IUSA PASTEJE podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas de IUSA PASTEJE y SERVICIOS.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de IUSA PASTEJE y SERVICIOS.

7.- Los Convenios celebrados por IUSA PASTEJE con SERVICIOS, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de IUSA PASTEJE y SERVICIOS. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de IUSA PASTEJE y SERVICIOS en el Diario Oficial de la Federación, los balances generales proforma de IUSA PASTEJE y SERVICIOS, referidos al 30 de noviembre de 2007, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de SERVICIOS quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar IUSA PASTEJE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de IUSA PASTEJE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en **(i)** La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o **(ii)** Se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2007 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de IUSA PASTEJE y SERVICIOS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por SERVICIOS quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- IUSA PASTEJE y SERVICIOS acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
IUSA Pasteje y Servicios

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

INDUSTRIAS UNIDAS DE PASTEJE, S.A. DE C.V.

(FUSION)
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	807,402	
Cuentas y Doctos. por cobrar	82'988,551	
Suma el Activo Circulante		<u>83'795,953</u>
Suma el Activo		<u>83'795,953</u>

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar	82'592,217	
Suma el Pasivo		<u>82'592,217</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	50,000	
Reserva legal	10,000	
Act. Reserva Legal	27,200	
Actualización del Capital Social	165,900	
Resultados Acumulados	-7'344,535	
ISR e Impac. Diferido Acumulado	1'922,038	
Act. ISR e Impac. Diferido	820,964	
Exceso en la actualización del Capital contable	5'552,169	
Suma el Capital Contable		<u>1'203,736</u>
Suma Pasivo y Capital Contable		<u>83'795,953</u>

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Representante Legal

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IUSA, S.A. DE C.V.

(FUSION)
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	346,144	
Cuentas y Doctos. por cobrar	75'419,985	
Suma el Activo Circulante		<u>75'766,129</u>
Suma el Activo		<u>75'766,129</u>

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar	75'105,691	
Suma el Pasivo		<u>75'105,691</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	50,000	
Actualización del Capital Social	160,101	
Resultados Acumulados	-9'625,598	
ISR e Impac. Diferido Acumulado	1'353,182	
Act. ISR e Impac. Diferido	591,289	
Exceso en la actualización del Capital Contable	8'131,464	
Suma el Capital Contable		<u>660,438</u>
Suma Pasivo y Capital Contable		<u>75,766,129</u>

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Representante Legal

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

(R.- 260339)

ADCONINS, S.A. DE C.V.

ADCON MERIDA, S.A. DE C.V.
 ADCONMET, S.A. DE C.V.
 ADCONMOR, S.A. DE C.V.
 ADCONOR, S.A. DE C.V.
 ADCON SALTILLO, S.A. DE C.V.
 ADCONTAB, S.A. DE C.V.
 ADCON VALLARTA, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

Por acuerdos tomados en asambleas generales extraordinarias, celebradas por los accionistas de Adconins, S.A. de C.V., Adcon Merida, S.A. de C.V., Adconmet, S.A. de C.V., Adconmor, S.A. de C.V., Adconor, S.A. de C.V., Adcon Saltillo, S.A. de C.V., Adcontab, S.A. de C.V., Adcon Vallarta, S.A. de C.V., el día 3 de diciembre de 2007, a las 16:00, 8:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00 y 14:00 horas, respectivamente, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo Adcon Merida, S.A. de C.V., Adconmet, S.A. de C.V., Adconmor, S.A. de C.V., Adconor, S.A. de C.V., Adcon Saltillo, S.A. de C.V., Adcontab, S.A. de C.V., Adcon Vallarta, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y subsistiendo Adconins, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

En las citadas asambleas de accionistas se tomaron los siguientes acuerdos de fusión:

PRIMERO.- Entre la sociedad fusionante y las fusionadas, la fusión surtirá sus efectos plenamente el 31 de diciembre de 2007, y ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público del Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existen acreedores.

SEGUNDO.- Al surtir sus efectos la fusión acordada, Adconins, S.A. de C.V., resultará causahabiente a título universal de Adcon Merida, S.A. de C.V., Adconmet, S.A. de C.V., Adconmor, S.A. de C.V., Adconor, S.A. de C.V., Adcon Saltillo, S.A. de C.V., Adcontab, S.A. de C.V. y Adcon Vallarta, S.A. de C.V., en consecuencia, quedarán incorporados al patrimonio de la primera los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las otras siete, sin reserva ni limitación y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

TERCERO.- En virtud de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante se incrementará en su parte variable en \$23'591,575.00 que resulta de la suma del capital social de las sociedades fusionadas.

Conjuntamente con estos acuerdos, se publica el último balance general de cada una de las sociedades en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que sirvieron de base a dichas sociedades para acordar la fusión.

Atentamente
 3 de diciembre de 2007.
 Delegado de las Asambleas de Accionistas
Norberto Aranzábal Rivera
 Rúbrica.

ADCONTAB, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
 (pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante		
Efectivo en caja y bancos		338,981
Cuentas por cobrar		1,440,211
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		1,104,798
Pagos anticipados		728,053
Total activo circulante		3,612,043
Fijo		
Muebles y Equipo	4,220,248	
Dep. Muebles y Equipo	(2,825,261)	1,394,987
Maquinaria y Equipo	3,758,866	
Dep. Maq. y Equipo	(1,505,684)	2,253,182
Equipo de Cómputo	26	
Dep. Eq. Cómputo	(13)	13
Equipo de Transporte	564,490	
Dep. Eq. Transporte	(564,490)	
Total activo fijo		3,648,182
Suma el activo		7,260,225

Pasivo

Corto Plazo	
Acreedores diversos y gastos acumulados	4,161,053
Depósitos en garantía	634,279
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada	310,902
Participación del Personal en la Utilidad	46,262
Total pasivo a corto plazo	5,152,496
Suma el pasivo	5,152,496
Capital Contable	
Capital Social	283,955
Exceso en la actualización del capital contable	1,317,728
Utilidades (pérdida) acumuladas	
De ejercicios anteriores	409,260
Del ejercicio, según estado de resultados	96,786
Total capital contable	2,107,729
Suman pasivo y capital	7,260,225

Adcontab, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONTAB, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	24,498,773
Gastos de operación	
Administración	27,039,459
Servicios pagados a compañía afiliada	420,154
	27,459,613
Utilidad (pérdida) en operación	(2,960,840)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	53,354
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	(10,560)
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(16,937)
Pérdida por posición monetaria	36,980
	62,837
Otros Ingresos	3,111,348
	3,174,185
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	213,345
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	85,886
Participación del Personal en la Utilidad	30,673
	116,559
(Pérdida) utilidad del ejercicio	96,786

Adcontab, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONINS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	522,826
Cuentas por cobrar	2,379,819
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	2,815,653
Pagos anticipados	842,199
Total activo circulante	6,560,497
Fijo	

Muebles y Equipo	4,604,492	
Dep. Muebles y Equipo	(3,075,185)	1,529,307
Maquinaria y Equipo	2,351,035	
Dep. Maq. y Equipo	(2,077,184)	273,851
Equipo de Transporte	100,341	
Dep. Eq. Transporte	(100,341)	0
Total activo fijo		1,803,158
Suma el activo		8,363,655
Pasivo		
Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		4,043,738
Depósitos en garantía		546,380
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		136,595
Participación del Personal en la Utilidad		161,723
Total pasivo a corto plazo		4,888,436
Suma el pasivo		4,888,436
Capital Contable		
Capital Social		62,821
Exceso en la actualización del capital contable		940,620
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		1,750,819
Del ejercicio, según estado de resultados		720,959
Total capital contable		3,475,219
Suman pasivo y capital		8,363,655

Adconins, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONINS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	21,196,241
Gastos de operación	
Administración	23,661,786
Servicios pagados a compañía afiliada	628,148
	24,289,934
Utilidad (pérdida) en operación	(3,093,693)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	136,556
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	(5,373)
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(21,142)
Pérdida por posición monetaria	(24,680)
	85,361
Otros Ingresos	4,246,461
	4,331,822
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	1,238,129
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	380,920
Participación del Personal en la Utilidad	136,250
	517,170
(Pérdida) utilidad del ejercicio	720,959

Adconins, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMET, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante		
Efectivo en caja y bancos		312,256
Cuentas por cobrar		2,616,777
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		6,279,812
Pagos anticipados		815,863
Total activo circulante		10,024,708
Fijo		
Muebles y Equipo	5,788,154	
Dep. Muebles y Equipo	(3,677,039)	2,111,115
Maquinaria y Equipo	4,946,963	
Dep. Maq. y Equipo	(3,144,240)	1,802,723
Equipo de Cómputo	24	
Dep. Eq. Cómputo	(24)	0
Equipo de Transporte	437,861	
Dep. Eq. Transporte	(437,871)	(10)
Total activo fijo		3,913,828
Suma el activo		13,938,536

Pasivo

Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		4,302,597
Depósitos en garantía		1,531,356
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		763,824
Participación del Personal en la Utilidad		123,779
Total pasivo a corto plazo		6,721,556
Suma el pasivo		6,721,556
Capital Contable		
Capital Social		8,892,686
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(3,480,112)
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		518,746
Del ejercicio, según estado de resultados		1,285,660
Total capital contable		7,216,980
Suman pasivo y capital		13,938,536

Adconmet, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMET, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	32,863,711
Gastos de operación	
Administración	38,227,370
Servicios pagados a compañía afiliada	527,016
	38,754,386
Utilidad (pérdida) en operación	(5,890,675)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	348,132
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	98,401
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(5,092)
Pérdida por posición monetaria	(526)
	440,915
Otros Ingresos	7,168,983
	7,609,898
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	1,719,223

Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	295,844
Participación del Personal en la Utilidad	137,719
	433,563
(Pérdida) utilidad del ejercicio	1,285,660

Adconmet, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON MERIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante		
Efectivo en caja y bancos		147,523
Cuentas por cobrar		740,082
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		537,470
Pagos anticipados		148,002
Total activo circulante		1,573,077
Fijo		
Muebles y Equipo	83,249	
Dep. Muebles y Equipo	(13,129)	70,120
Maquinaria y Equipo	1,926,100	
Dep. Maq. y Equipo	(76,776)	1,849,324
Total activo fijo		1,919,444
Suma el activo		3,492,521

Pasivo

Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		1,114,807
Depósitos en garantía		
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		4,828,024
Participación del Personal en la Utilidad		
Total pasivo a corto plazo		5,942,831
Suma el pasivo		5,942,831
Capital Contable		
Capital Social		65,519
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(593,816)
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		(2,577,147)
Del ejercicio, según estado de resultados		655,134
Total capital contable		(2,450,310)
Suman pasivo y capital		3,492,521

Adcon Merida, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON MERIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	2,682,563
Gastos de operación	
Administración	3,158,395
Servicios pagados a compañía afiliada	121,436
	3,279,831
Utilidad (pérdida) en operación	(597,268)

Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	(246,912)
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	0
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	0
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	70,094
	(176,818)
Otros Ingresos	1,462,059
	1,285,241
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	687,973
Provisión para	
Participación del Personal en la Utilidad	32,839
	32,839
(Pérdida) utilidad del ejercicio	655,134

Adcon Merida, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONOR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	175,344
Cuentas por cobrar	9,593,596
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	3,122,857
Pagos anticipados	414,356
Total activo circulante	13,306,153
Fijo	
Muebles y Equipo	562,769
Dep. Muebles y Equipo	(327,378)
Maquinaria y Equipo	3,653,952
Dep. Maq. y Equipo	(1,384,590)
Equipo de Transporte	360,362
Dep. Eq. Transporte	(319,122)
Total activo fijo	2,545,993
Suma el activo	15,852,146

Pasivo

Corto Plazo	
Acreedores diversos y gastos acumulados	5,283,889
Depósitos en garantía	122,178
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada	2,169
Participación del Personal en la Utilidad	104,883
Total pasivo a corto plazo	5,513,119
Suma el pasivo	5,513,119
Capital Contable	
Capital Social	21,475,851
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(991,635)
Utilidades (pérdida) acumuladas	
De ejercicios anteriores	(10,564,981)
Del ejercicio, según estado de resultados	419,792
Total capital contable	10,339,027
Suman pasivo y capital	15,852,146

Adconor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	17,519,114
Gastos de operación	
Administración	23,941,388
Servicios pagados a compañía afiliada	516,575
	24,457,963
Utilidad (pérdida) en operación	(6,938,849)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	115,268
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	0
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(8,543)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	(1,812)
	104,913
Otros Ingresos	7,408,178
	7,513,091
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	574,242
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	76,404
Participación del Personal en la Utilidad	78,046
	154,450
(Pérdida) utilidad del ejercicio	419,792

Adconor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMOR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	228,643
Cuentas por cobrar	3,185,362
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	589,568
Pagos anticipados	872,816
Total activo circulante	4,876,389
Fijo	
Maquinaria y Equipo	543,006
Dep. Maq. y Equipo	(88,849)
Equipo de Cómputo	4,897
Dep. Eq. Cómputo	(2,571)
Total activo fijo	456,483
Suma el activo	5,332,872

Pasivo

Corto Plazo	
Acreedores diversos y gastos acumulados	2,209,963
Depósitos en garantía	659,900
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada	497,609
Participación del Personal en la Utilidad	177,331
Total pasivo a corto plazo	3,544,803
Suma el pasivo	3,544,803
Capital Contable	
Capital Social	54,152
Exceso en la actualización del capital contable	24,001
Utilidades (pérdida) acumuladas	

De ejercicios anteriores	560,126
Del ejercicio, según estado de resultados	1,149,790
Total capital contable	1,788,069
Suman pasivo y capital	5,332,872

Adconmor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	30,874,821
Gastos de operación	
Administración	34,216,787
Servicios pagados a compañía afiliada	527,016
	34,743,803
Utilidad (pérdida) en operación	(3,868,982)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	(8,980)
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	814
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(1,254)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	(10,423)
	(19,843)
Otros Ingresos	5,662,434
	5,642,591
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	1,773,609
Provisión para:	
Impuesto Sobre la Renta	459,610
Participación del Personal en la Utilidad	164,209
	623,819
(Pérdida) utilidad del ejercicio	1,149,790

Adconmor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON VALLARTA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	300,080
Cuentas por cobrar	690,887
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	0
Pagos anticipados	4,043
Total activo circulante	995,010
Fijo	
Maquinaria y Equipo	605,908
Total activo fijo	605,908
Suma el activo	1,600,918

Pasivo

Corto Plazo	
Acreedores diversos y gastos acumulados	924,522
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada	1,863,400
Participación del Personal en la Utilidad	
Total pasivo a corto plazo	2,787,922
Suma el pasivo	2,787,922
Capital Contable	

Capital Social	50,160
Exceso en la actualización del capital contable	1,053
Utilidades (pérdida) acumuladas	
De ejercicios anteriores	
Del ejercicio, según estado de resultados	(1,238,217)
Total capital contable	(1,187,004)
Suman pasivo y capital	1,600,918

Adcon Vallarta, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON VALLARTA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	90,000
Gastos de operación	
Administración	1,653,127
Servicios pagados a compañía afiliada	0
	1,653,127
Utilidad (pérdida) en operación	(1,563,127)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	(109)
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	1
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(18,089)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	10,103
	(8,094)
Otros Ingresos	333,004
	324,910
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	(1,238,217)
Provisión para	
Participación del Personal en la Utilidad	0
	0
(Pérdida) utilidad del ejercicio	(1,238,217)

Adcon Vallarta, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON SALTILLO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	50,000
Total activo circulante	50,000
Suma el activo	50,000
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Total capital contable	50,000
Suma el capital	50,000

Adcon Saltillo, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

(R.- 260315)

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE XALOSTOC, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)
 LOCALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 PREDIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA TOBEL, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA GAMA, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA MASI, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA JANA, S.A. DE C.V.
 (FUSIONADAS)
 AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Locales Industriales, S.A. de C.V. (LOCALES), Terrenos Industriales, S.A. de C.V. (TERRENOS), Predios Agroindustriales, S.A. de C.V. (PREDIOS), Impulsora Tobel, S.A. de C.V. (TOBEL), Impulsora Gama, S.A. de C.V. (GAMA), Impulsora Masi, S.A. de C.V. (MASI), Impulsora Jana, S.A. de C.V. (JANA) y de Compañía Industrial de Xalostoc, S.A. de C.V. (XALOSTOC), de fecha 12 de noviembre de 2007, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante XALOSTOC y desapareciendo las sociedades: LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, en su carácter de sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan y aprueban la fusión de XALOSTOC como sociedad fusionante, y de las sociedades: LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA como sociedades fusionadas. La sociedad que subsiste seguirá conservando su denominación de Compañía Industrial de Xalostoc, S.A. de C.V.

2. La fusión de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, en XALOSTOC, se llevará a cabo tomando en cuenta los balances de dichas sociedades, preparados al 31 de octubre de 2007.

3. En virtud de la Fusión acordada, se resuelve que el capital suscrito y pagado de las Sociedades LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, será sustituido por el capital social suscrito y pagado de XALOSTOC. Las acciones representativas del capital social de serán canceladas para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. Entre las sociedades que se fusionan la fusión surtirá efectos legales, contables y fiscales a partir del día 1 de diciembre de 2007 y ante terceros tendrá efecto en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio, de los acuerdos sobre fusión, ya que en los términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades para proceder a la fusión en los términos aquí acordados. Con respecto al sistema establecido para la extinción del pasivo de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y de JANA, se establece que será pagado por XALOSTOC, en la forma, términos y condiciones originalmente pactados.

5. En virtud de la fusión, todos los activos y pasivos, así como todos los derechos y obligaciones, que en conjunto forman el patrimonio de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, pasan sin reserva ni limitación alguna, a formar parte del patrimonio de XALOSTOC.

6. XALOSTOC, asumirá todas las obligaciones contraídas por LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7. Los órganos de administración y vigilancia de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y de JANA, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al convenio de fusión respectivo. Los poderes otorgados por las sociedades fusionadas quedarán revocados al consumarse la fusión, subsistiendo las obligaciones contraídas con anterioridad, mismas que a partir de la fecha de la fusión quedarán a cargo de XALOSTOC.

8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, XALOSTOC conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances, tanto de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, como de XALOSTOC, preparados al 31 de octubre de 2007.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Delegado Especial

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

IMPULSORA JANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	7,089.80
Impuestos anticipados	<u>34,876.75</u>
Suma el activo circulante	41,966.55

Fijo	
Terrenos	<u>10,148,000.00</u>
Suma el activo fijo	10,148,000.00
Suma el activo	<u>10,189,966.55</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Acreedores diversos	<u>138,493.61</u>
Suma el pasivo	138,493.61
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	100.00
Resultados acumulados	(90,578.87)
Superávit por reevaluación	10,145,830.31
Resultado del ejercicio	<u>(3,878.50)</u>
Suma del capital	10,051,472.94
Suma el pasivo y el capital contable	<u>10,189,966.55</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. Mauricio Gerson Cwilich

Rúbrica.

IMPULSORA MASI, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	5,379.27
Impuestos anticipados	<u>5,922.71</u>
Suma el activo circulante	11,301.98
Fijo	
Terrenos	<u>1,917.14</u>
Suma el activo fijo	1,917.14
Suma el activo	<u>13,219.12</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Acreedores diversos	<u>129,223.14</u>
Suma el pasivo	129,223.14
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	100.00
Resultados acumulados	(112,835.52)
Resultado del ejercicio	<u>(3,268.50)</u>
Suma del capital	116,004.02
Suma el pasivo y el capital contable	<u>13,219.12</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. Mauricio Gerson Cwilich

Rúbrica.

PREDIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	9,746.25
Deudores diversos	1,500.00
Impuestos anticipados	3,533.30
Impuestos a favor	<u>2,780.83</u>
Suma el activo circulante	17,560.38
Fijo	
Terrenos	<u>5,267.45</u>
Suma el activo fijo	5,267.45
Suma el activo	<u>22,827.83</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Acreedores diversos	244,518.18
Impuestos por pagar	<u>939.13</u>
Suma el pasivo	245,457.31
CAPITAL CONTABLE	

Capital social	5,680.00
Resultados acumulados	(211,790.48)
Resultado del ejercicio	<u>(16,519.00)</u>
Suma del capital	(222,629.48)
Suma el pasivo y el capital contable	<u>22,827.83</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

IMPULSORA GAMA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	5,897.00
Suma el activo circulante	<u>5,897.00</u>
Fijo	
Terrenos	3,121,834.00
Suma el activo fijo	<u>3,121,834.00</u>
Suma el activo	<u>3,127,731.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	121,752.00
Aportaciones de socios	3,658,435.00
Resultado de ejercicios anteriores	(649,541.00)
Resultado del ejercicio	<u>(2,915.00)</u>
Suma del capital	<u>3,127,731.00</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador Unico

León Gerson Bulaevsky

Rúbrica.

IMPULSORA TOBEL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	11,057.00
Suma el activo circulante	<u>11,057.00</u>
Fijo	
Terrenos	2,962,179.00
Suma el activo fijo	<u>2,962,179.00</u>
Suma el activo	<u>2,973,236.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	111,689.00
Aportaciones de socios	3,486,940.00
Resultado de ejercicios anteriores	(622,615.00)
Resultado del ejercicio	<u>(2,778.00)</u>
Suma del capital	<u>2,973,236.00</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador Unico

León Gerson Bulaevsky

Rúbrica.

LOCALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	23,150,679.33
Deudores diversos	1,262,748.94
Inversiones en acciones	<u>5,000.00</u>
Suma el activo circulante	24,418,428.27
Fijo	
Terrenos	17,007.02
Pagos anticipados	(6,907,950.00)
Edificios	462,635.39
Depreciación acumulada de edificios	<u>(366,053.00)</u>

Suma el activo fijo	(6,794,350.59)
Diferido	
Equipo de cómputo	11,000.00
Depreciación de equipo de cómputo	(1,925.00)
Pagos anticipados	271,389.28
Impuestos a favor	632,677.07
Impuesto al Valor Agregado	<u>555,213.81</u>
Suma el diferido	<u>1,468,355.76</u>
Suma el activo	<u>19,092,423.44</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Impuestos por pagar	98,217.11
Acreedores diversos	<u>184,099.25</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>282,316.36</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	146,718.00
Reserva legal	227.79
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	19,794,636.67
Resultado del ejercicio	<u>(1,131,475.38)</u>
Suma el capital	<u>18,810,107.08</u>
Suma de pasivo y capital	<u>19,092,423.44</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

COMPañIA INDUSTRIAL DE XALOSTOC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	43,609.95
Deudores diversos	
Inversiones en acciones	<u>45,000.00</u>
Suma el activo circulante	<u>88,609.95</u>
Fijo	
Terrenos	
Pagos anticipados	
Edificios	
Depreciación acumulada de edificios	
Suma el activo fijo	
Diferido	
IVA por acreditar	31,019.75
Depósitos en garantía	<u>6,535,714.48</u>
Suma el activo diferido	<u>6,566,734.23</u>
Suma el activo	<u>6,655,344.18</u>

PASIVO

Corto Plazo	
Acreedores diversos	200,000.00
Impuestos por pagar	<u>549,009.00</u>
Suma pasivo a corto plazo	<u>749,009.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	31,800,137.36
Reservas de capital	1,469.50
Resultado de ejercicios anteriores	(47,717,443.60)
Actualización del capital contable	(5,800,000.00)
Exceso o insuficiencia en actualización de Cap.	(170,085,363.80)
Actualización de capital contable	199,984,373.77
Efecto monetario del periodo	(2,296,978.53)
Resultado del ejercicio	<u>20,140.48</u>
Suma del capital	<u>5,906,335.18</u>
Suma del pasivo y capital contable	<u>6,655,344.18</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	9,708.89
Deudores diversos	<u>195,022.32</u>
Inversiones en acciones	
Suma el activo circulante	204,731.21
Fijo	
Terrenos	4,980.26
Pagos anticipados	84,084.61
Impuestos a favor	291,321.33
IVA acreditable	<u>74,122.94</u>
Suma el activo fijo	454,509.14
Suma el activo	<u>659,240.35</u>

PASIVO

Corto plazo	
Acreedores diversos	715,901.55
Impuestos por pagar	<u>16,841.81</u>
Suma pasivo a corto plazo	732,743.37
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	7,800.00
Reservas legal	1,560.00
Resultado de ejercicios anteriores	90,526.76
Resultado del ejercicio	<u>(173,389.77)</u>
Suma del capital	(73,503.01)
Suma del pasivo y capital contable	<u>659,240.36</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

(R.- 260307)**AVISO AL PUBLICO****REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación